

UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Ref.: NHA/gllc
Expte: 16-PV-02

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN (WEB)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato relativo a:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mogán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Número de expediente: 16-PV-02
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mogan.es, en PERFIL DE CONTRATANTE

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Privado
- b) Descripción: "Seguro colectivo de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán".
- c) CPV: 66511000-5
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y perfil de contratante de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: lunes 5 de diciembre de 2016

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

***CRITERIO N° 1.- Mejor oferta económica: hasta 70 puntos.**

Se establece como primer criterio de adjudicación la Mejor Oferta económica por resultar más ventajoso económicamente para el Ayuntamiento y para el interés general.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 70 \times (OM / OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador
OM: Oferta más baja presentada,

***CRITERIO N° 2.- Mejoras técnicas: hasta 30 puntos.**

Se establece como segundo criterio de adjudicación, las mejoras técnicas ofertadas sobre los elementos que a continuación se detallan, al considerarse que los mismos mejoran el objeto de este contrato.

- **Inclusión de coberturas de riesgos adicionales:** hasta 15 puntos. Distribuidos de la siguiente manera:

- Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez: hasta 8 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. El resto se valorará proporcionalmente.

- Cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados: Hasta 4 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. El resto se valorará proporcionalmente.

- Gastos de adaptación del domicilio y/o del vehículo: Se otorgará 2 puntos por la inclusión de esta cobertura.

- Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas: Se otorgará 1 punto por la inclusión de esta cobertura.

- **Ampliación de las indemnizaciones mínimas previstas** establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 12 puntos. La puntuación se desglosará:

- Por Fallecimiento por cualquier causa: hasta 6 puntos.
- Por Incapacidad Permanente Total por cualquier causa: hasta 6 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. La valoración se efectuará sobre el exceso del importe mínimo de indemnización establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto se valorará proporcionalmente.

- **Limitación de las exclusiones:** hasta 3 puntos. Se otorgará 0,5 puntos por cada eliminación de exclusiones, de entre las enumeradas en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 80.000,00 euros

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 80.000,00 euros

Importe total: 80.000,00 euros

6. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN: Plazo máximo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de Adjudicación: Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de febrero de 2017

c) Contratista: NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.

d) C.I.F.nº: A-81946485

e) Importe anual de adjudicación: 79.497,24 euros, Exento I.G.I.C., incluidos los recargos, primas del Consorcio de Compensación de Seguros y tributos legalmente aplicables y por la tarifa de primas por edad actuarial y sexo aportada.

f) Importe de adjudicación para la vigencia del contrato: 66.247,7 euros, Exento I.G.I.C., incluidos los recargos, primas del Consorcio de Compensación de Seguros y tributos legalmente aplicables y por la tarifa de primas por edad actuarial y sexo aportada.

g) Plazo de vigencia: El plazo de duración del contrato es de 10 meses, con efecto desde las 00:00 horas del 01 de marzo de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017, sin posibilidad de prórroga.

h) Posibilidad de prórroga: no

i) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y

– Respecto al **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2** (Mejoras técnicas):

- **Inclusión de coberturas de riesgos adicionales:** Oferta la inclusión de las siguientes coberturas de riesgos adicionales:
 - Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez: Se oferta **18.000,00 euros** de límite de indemnización por Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez no acumulativo a la garantía de incapacidad Permanente Total por cualquier causa.
 - Cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados: Se oferta **20.000,000 euros** de cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados en caso de fallecimiento en un mismo accidente del Asegurado y su Cónyuge.
 - Gastos de adaptación del domicilio y/o del vehículo: Se oferta **SI** la adaptación del domicilio y/o del vehículo. Capital adicional máximo de 1.500 euros en caso de Gran Invalidez, siempre y cuando se justifique la necesidad de adaptación.
 - Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas: Se oferta **SI** abonar los gastos de adquisición de silla de ruedas. Capital adicional máximo de 1.500 euros en caso de Gran Invalidez, siempre y cuando se justifique la necesidad de adaptación.
- **Ampliación de las indemnizaciones mínimas previstas:** Se oferta un límite **TOTAL** de indemnización (**ampliación incluida**):

(IMPORTE TOTAL OFERTADO)

Fallecimiento por cualquier causa	20.000,00 €
Incapacidad Permanente Total por cualquier causa	18.100,00 €

Limitación de las exclusiones: Oferta la eliminación de las siguientes exclusiones:

Riesgos Excluido según numeración de la cláusula 5 del PPT	MARCAR SI/NO
a	SI
b	SI
c	NO
d	NO
e	NO
f	SI

> Por tanto, elimina las exclusiones a, b, y f de la cláusula 5 del PPT, que corresponden con las siguientes:

- a) Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado o cualquier lesión autoinfligida.
- b).- La participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- f).- Los siniestros derivados de embriaguez habitual o drogadicción (en este caso, cuando no esté prescrita médicamente) y siempre que el juez dictamine la existencia de alcoholismo y/o toxicomanía.

En Mogán a, 17 de febrero de 2017.
El Concejal Delegado
S/Decreto nº 3200/2015, de 30 de octubre,

Fdo.: Julián Artem Artiles Morgáda.

